

LEY 1627 DE 2013

LEY 1627 DE 2013



LEY 1627 DE 2013

(mayo 9 de 2013)

*Por la cual la Nación al cumplirse los 470 años de fundación se asocia a la conmemoración y rinde homenaje al municipio de Ramiriquí (Boyacá), en reconocimiento al señor José Ignacio de Márquez, primer Presidente Civil de la República de Colombia.
El Congreso de Colombia*

DECRETA:

Artículo 1°. Por la cual la Nación al cumplirse los 470 años de fundación se asocia a la conmemoración y rinde homenaje al municipio de Ramiriquí (Boyacá), en reconocimiento al señor José Ignacio de Márquez, primer Presidente Civil de la República de Colombia.

Artículo 2°. Autorícese al Gobierno Nacional para que incluya dentro de los siguientes Presupuestos Generales de la Nación las partidas que se requieran para la ejecución de las siguientes obras de utilidad pública y de interés social en el municipio de Ramiriquí en el departamento de Boyacá:

- Reparación, mantenimiento y conservación de la casa cultural del municipio de Ramiriquí.
- Construcción de la nueva sede de la ESE Hospital San Vicente del municipio de Ramiriquí.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República

Roy Barreras Montealegre

El Secretario General del honorable Senado de la República
Gregorio Eljach Pacheco

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes
Augusto Posada Sánchez

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes
Jorge Humberto Mantilla Serrano

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de mayo de 2013

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior

Fernando Carrillo Flórez

El Ministro de Hacienda y Crédito Público

Mauricio Cárdenas Santamaría

El Ministro de Salud y Protección Social

Alejandro Gaviria Uribe

La Ministra de Cultura

Mariana Garcés Córdoba